

San José, 19 de setiembre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del diecinueve de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 015400. Expediente 11-002987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASESORA REGISTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2014 - 015401. Expediente 13-002906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este proceso de amparo hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad tramitada en el expediente No.13-4102-0007-CO.
3	Sentencia 2014 - 015402. Expediente 13-008301-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas en cuanto el recurrente solicita patrocinio letrado gratuito.
4	Sentencia 2014 - 015403. Expediente 13-010361-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Carlos Luis Mora Vargas, en su

	<p>condición de Alcalde de Buenos Aires y Marta Vargas Obando, en su condición de Presidenta del Concejo de Municipalidad de Buenos Aires, o a quienes ocupen sus cargos, ajustar la situación del recurrente al dimensionamiento comentado en el último considerando. Se advierte a las recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Buenos Aires al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 015404. Expediente 14-003485-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 015405. Expediente 14-004144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ADMINISTRADOR REGIONAL DEL PODER JUDICIAL EN HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 015406. Expediente 14-006451-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 015407. Expediente 14-006509-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 14-011146-007-CO se tramita ante esta Sala.</p>

9	Sentencia 2014 - 015408. Expediente 14-006938-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
10	Sentencia 2014 - 015409. Expediente 14-010260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Estése el amparado a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 012710-2014 de las 15:05 hrs. de 5 de agosto de 2014. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Ministra de Justicia de lo dispuesto por esta Sala en el Considerando IV de esta resolución.
11	Sentencia 2014 - 015410. Expediente 14-010484-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO ACADÉMICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN RELIGIOSA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2014 - 015411. Expediente 14-010582-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL), GERENTE DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en cuanto se dirige contra el Instituto Costarricense de Electricidad por la omisión de comunicar a las autoridades de la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre las necesidades de la comunidad de Santa Marta de Batán. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

13	Sentencia 2014 - 015412. Expediente 14-010982-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
14	Sentencia 2014 - 015413. Expediente 14-011076-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2014 - 015414. Expediente 14-011496-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión presentada. Tome nota el recurrente de las observaciones que se le hacen en el último párrafo del único considerando.
16	Sentencia 2014 - 015415. Expediente 14-011662-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE LA TRINIDAD DE MORAVIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anulan los oficios mediante los cuales se impuso las sanciones al menor amparado, se rechazó la revocatoria y apelación interpuestas por el recurrente, por consiguiente, se ordena a Armando Chacón Mora, en su condición de Director del Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad de Moravia, o a quien en su lugar ocupe ese puesto, no aplicar las sanciones disciplinarias impuestas al menor amparado relacionadas con el rebajo de puntos en la nota de conducta y la acción correctiva de inasistencia que se impugna, conforme se describe en este amparo, sin perjuicio de que las autoridades correspondientes puedan ejercer la potestad sancionatoria, una vez que se hayan enderezado los procedimientos. Se le advierte al recurrido, o a quien ocupe ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una

	orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. No procede lo solicitado por el recurrente en cuanto a hacer extensivo los efectos del amparo respecto de personas indeterminadas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Armando Chacón Mora, en su condición de Director del Liceo Experimental Bilingüe La Trinidad de Moravia, o a quien en su lugar ocupe ese puesto. Comuníquese.-
17	Sentencia 2014 - 015416. Expediente 14-011704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁPILES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁPILES, POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2014 - 015417. Expediente 14-011832-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso.
19	Sentencia 2014 - 015418. Expediente 14-011855-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, REPRESENTANTES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE GVP IONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA. Acumúlese este recurso al que bajo expediente número 14-0011757-0007-CO se tramita ante esta Sala. Notifíquese.
20	Sentencia 2014 - 015419. Expediente 14-012141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
21	Sentencia 2014 - 015420. Expediente 14-012151-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ALCALDE DE LA

	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-
22	Sentencia 2014 - 015421. Expediente 14-012621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.
23	Sentencia 2014 - 015422. Expediente 14-012664-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto se dirige contra a Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Se ordena a Edgar Allan Benavides Vílchez, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en el plazo de seis meses a partir de la notificación de esta sentencia, coordine y adopte las medidas que sean necesarias para garantizar a los vecinos Calle Zurquí de Santa Elena de San Isidro de Heredia, el suministro continuo y sin interrupciones del servicio de agua potable, así como la calidad del agua que se brinda a los usuarios, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Edgar Allan Benavides Vílchez, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, o a

	quien en su lugar ocupe ese cargo.
24	<p>Sentencia 2014 - 015423. Expediente 14-012699-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO TÉCNICO NACIONAL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, DIRECTOR DEL ÁREA DE RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ DEL MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZÚ. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Patricia Quirós Quirós, en su condición de Gerente General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, o a quien ejerza ese cargo, comunicar de manera inmediata el oficio UGH-0086-14 del 28 de febrero de 2014 a la Municipalidad de Escazú y al Ministerio de Salud para lo de sus competencias. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el amparo en lo que respecta a la violación del artículo 50 Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Patricia Quirós Quirós, en su condición de Gerente General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, o a quien ejerza ese cargo.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 015424. Expediente 14-012791-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 015425. Expediente 14-012841-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE DE ADMINISTRACIÓN VECINOS ACC SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL INMUEBLE DE ADMINISTRACIÓN VECINOS ACC SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ana Luisa Agurto Tello realizar, DE MANERA INMEDIATA, todas las gestiones que sean pertinentes ante la Administración de Vecinos ACC Sociedad Anónima. a fin que la tarjeta electrónica entregada al recurrente le sea reactivada y, consecuentemente, éste último pueda ingresar al condominio y al apartamento que alquiló No. LA4-305. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a Ana Luisa Agurto Tello al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo civil.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 015426. Expediente 14-012916-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESTORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 015427. Expediente 14-012947-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES COCALECA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 015428. Expediente 14-013017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota y la Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado dan razones diferentes.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 015429. Expediente 14-013078-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE</p>

	FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
31	Sentencia 2014 - 015430. Expediente 14-013105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. No ha lugar a la gestión formulada.
32	Sentencia 2014 - 015431. Expediente 14-013139-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA LA FINCA SAN JUAN DE PAVAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo a.i. del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se prevenga a la Escuela La Finca San Juan sobre el requisito pendiente de la solicitud de beca del amparado y una vez recibido dicho documento, en el plazo de 15 días proceda a resolver la gestión del beneficio a favor del tutelado. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo a.i. del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
33	Sentencia 2014 - 015432. Expediente 14-013153-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara sin lugar el recurso.-

34	Sentencia 2014 - 015433. Expediente 14-013160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, HOSPITAL DR. ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, SUCURSAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso
35	Sentencia 2014 - 015434. Expediente 14-013196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS. Se declara sin lugar el recurso.-
36	Sentencia 2014 - 015435. Expediente 14-013270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2014 - 015436. Expediente 14-013285-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN SAN RAFAEL DE OREAMUNO. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2014 - 015437. Expediente 14-013287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
39	Sentencia 2014 - 015438. Expediente 14-013316-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso por violación del derecho a la educación y a la continuidad del servicio. En consecuencia, se ordena al Director de Recursos Humanos y al Director del Liceo Rural de Coquital de Los Chiles de Alajuela, ambos del Ministerio de Educación Pública, adoptar de manera

	<p>inmediata las medidas que sean necesarias a fin de que los estudiantes reciban las lecciones que perdieron durante los días en que se suspendieron las labores en ese centro educativo, para lo cual deberán prever el rediseño de horarios y las horas adicionales de clase para los estudiantes, a fin de que repongan el tiempo perdido y completen adecuadamente su formación para el período correspondiente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a los accionados que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos y al Director del Liceo Rural de Coquitán de Los Chiles de Alajuela, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.-</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 015439. Expediente 14-013323-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 015440. Expediente 14-013327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRA DE SALUD, ADMINISTRADOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA COLINA DE CURRIDABAT. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena, por una parte a María Elena López Núñez, en su condición de Ministra de Salud, o a quien ocupe dicho cargo, que en el plazo de TRES DÍAS a</p>

	<p>partir de la comunicación de esta sentencia, deberá de confeccionar y notificar la orden sanitaria correspondiente, a los representantes de la sede del Equipo Básico De Atención Integral De Salud de Tirrases y por otra, a Priscilla Carvajal Angulo, en calidad de Directora Médica del Área de Salud de Curridabat, o a quien ocupe su cargo, que de forma inmediata al recibo de la orden sanitaria citada, deberá tomar las medidas que sean necesarias para cumplir con lo allí ordenado. Lo anterior, bajo apercibimiento que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a María Elena López Núñez y a Priscilla Carvajal Angulo, por su orden Ministra de Salud y Directora Médica del Área de Salud de Curridabat, o a quienes ocupen dichos cargos, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López, pone nota.-</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 015441. Expediente 14-013334-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO, ALCALDE MUNICIPAL DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Fernando Antonio Chaves Rosas, en su condición de Alcalde y a Manuel Morales Orozco, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Paraíso de Cartago, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se cumpla lo ordenado en la Sentencia 2014-010906 de las 09:05 horas del 04 de julio de 2014, en los plazos consignados por este Tribunal en dicho pronunciamiento. Se condena a la Municipalidad de Paraíso de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades recurridas en forma personal.</p>

43	Sentencia 2014 - 015442. Expediente 14-013347-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
44	Sentencia 2014 - 015443. Expediente 14-013389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE, CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEVERDE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Francisco Vargas Leitón en su condición de Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Monteverde y María Elena Corrales Barquero en su calidad de Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Monteverde, o a quienes ocupe esos cargos, que adopten de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comunique a la amparada formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 15 de julio del 2014. Se advierte a los recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal del Distrito de Monteverde al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a José Francisco Vargas Leitón en su condición de Intendente del Concejo Municipal del Distrito de Monteverde y María Elena Corrales Barquero en su calidad de Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Monteverde, o a quienes ocupe esos cargos. EN FORMA PERSONAL.
45	Sentencia 2014 - 015444. Expediente 14-013398-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADORA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carolina Morales Solano, en su calidad de Administrador del Colegio de Profesionales en Criminología de

	<p>Costa Rica, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la comunicación del Por Tanto de esta sentencia, remita al recurrente las certificaciones solicitadas mediante oficios número 23-08-2014; número 24-08-2014 y número 25-08-2014, los cuales fueron entregados en ese colegio profesional el 8 de agosto pasado. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carolina Morales Solano, en su calidad de Administradora del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 015445. Expediente 14-013412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 015446. Expediente 14-013440-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a la alegada violación del derecho de defensa por la negativa de permitir a la recurrente obtener una copia expediente. Se ordena a Ana Teresa León Sánchez, en su condición de Presidente Ejecutiva y representante legal del Patronato Nacional de la Infancia y a Liseth Carvajal Sanders, en su condición de Coordinadora de la Oficina Local de Pococí del Patronato Nacional de la Infancia, o a quienes ocupen ese cargo, cada una dentro del marco de sus competencias, que ejecuten las medidas que sean</p>

	<p>necesarias para que no vuelvan a presentarse los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso respecto los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 015447. Expediente 14-013465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICERRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRABAJO COMUNAL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 015448. Expediente 14-013490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Gustavo Adolfo Rodríguez Herrera, en su condición de Director del Área Rectora de Salud del Ministerio de Salud en Pérez Zeledón, o a quien en su lugar ejerza el cargo, así como, a Omer Fonseca Zúñiga, en su condición de Director Regional de Educación de Pérez Zeledón y a Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, en su condición de Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, o quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de OCHO MESES, contado a partir de</p>

	<p>la notificación de esta sentencia, se ejecuten las reparaciones necesarias de las instalaciones que albergan el Liceo Rural de El Jardín, de tal forma que no se ponga en riesgo la salud y la vida de los estudiantes, y se garantice que todas las personas que presenten alguna discapacidad, puedan acceder a los servicios sanitarios sin barreras arquitectónicas. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 015449. Expediente 14-013514-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 015450. Expediente 14-013517-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director Médico, y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>

	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director Médico, y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 015451. Expediente 14-013529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que emita las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 8 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda de forma concreta y clara la solicitud de información formulada por la parte recurrente el 3 de diciembre de 2013 por medio de oficio número DLLPU-102-2013 y se notifique al interesado la respectiva respuesta. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a María Eugenia Villalta</p>

	Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo.
53	Sentencia 2014 - 015452. Expediente 14-013530-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CORINA RODRÍGUEZ, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
54	Sentencia 2014 - 015453. Expediente 14-013536-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
55	Sentencia 2014 - 015454. Expediente 14-013542-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN NICOYA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
56	Sentencia 2014 - 015455. Expediente 14-013554-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, y a Omer Fonseca Zúñiga, en su calidad de Director Regional de Educación de Pérez Zeledón, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se procedan a reponer las lecciones de química que los tutelados perdieran durante el período comprendido entre el 21 de abril y el 25 de mayo de 2014. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 015456. Expediente 14-013568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 015457. Expediente 14-013572-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS, FISCAL DE LA FISCALÍA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 015458. Expediente 14-013576-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DJ-02-2011, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 015459. Expediente 14-013607-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA ANA, CONTRALOR DE DERECHOS ESTUDIANTILES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho consigna nota.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 015460. Expediente 14-013636-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que en forma inmediata realice las diligencias necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para que en el término improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se concluya el trámite del pago de prestaciones legales planteado por la amparada, y se le proceda a realizar el pago</p>

	<p>según corresponda. Se le advierte a la recurrida, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 015461. Expediente 14-013669-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL OBREGÓN LIZANO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alicia Vargas Porras, en su condición de Ministra a.i. de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que dentro del plazo de cinco días contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, adopte las medidas necesarias para que se nombre docente en la Sección N°2 del Jardín de Niños Miguel Obregón Lizano, y se garantice el derecho a la educación de la amparada. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota. Notifíquese la presente resolución a Alicia Vargas Porras, en su condición de Ministra a.i. de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 015462. Expediente 14-013678-0007-CO. A las nueve</p>

	<p>horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se da curso a este amparo únicamente en cuanto al reclamo de no haber podido utilizar un espacio reservado para personas que sufren algún tipo de discapacidad el 12 de junio de 2014 en el parqueo Nuevo Siglo, y que la Fuerza Pública y los oficiales de la policía de Tránsito, en lugar de proteger su derecho y obligar a quien administraba el lugar a corregir la situación, hicieron caso omiso a las amenazas proferidas por el administrador del estacionamiento contra el amparado y a éste le recomendaron que retirara su vehículo de ese parqueo y buscar otro que contara un espacio de la Ley 7600. También se cursa este amparo en cuanto a la alegada omisión del Consejo de Transporte Público en elaborar un reglamento de Taxímetros para los Vehículos Adaptados para el Transporte de Personas con Discapacidad, en que las unidades cuenten con taxímetros que tengan dos sistemas para evidenciar el cobro de la tarifa, uno audible y otro visible. Se rechaza de plano el recurso en lo demás.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 015463. Expediente 14-013690-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 015464. Expediente 14-013695-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se certifique, de forma completa, la información requerida por el amparado el 14 de agosto de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de</p>

	<p>la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 015465. Expediente 14-013698-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que se analice la solicitud de beca presentada por la recurrente a favor de su hijo amparado, a fin de verificar si cumple con los requisitos exigidos para otorgar tal subsidio, sin condicionar el otorgamiento de dicha ayuda a razones de índole presupuestaria. Debiendo además, en caso positivo, proceder a realizarle la transferencia que corresponda. Ese trámite, incluyendo el depósito si correspondiere, se debe realizar dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ejerza el cargo,</p>

	en forma personal.
67	Sentencia 2014 - 015466. Expediente 14-013710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
68	Sentencia 2014 - 015467. Expediente 14-013721-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
69	Sentencia 2014 - 015468. Expediente 14-013722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
70	Sentencia 2014 - 015469. Expediente 14-013726-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso
71	Sentencia 2014 - 015470. Expediente 14-013733-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su calidad de Alcalde Municipal de Puntarenas, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente la información que solicitara el 4 de junio de 2014. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien

	<p>recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 015471. Expediente 14-013735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Elena López Núñez, en su calidad de Ministra, y a Ronald Mora Solano, en su calidad de Director del Área Rectora de Salud de Alajuela 2, ambos del Ministerio de Salud, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución definitiva al problema de contaminación denunciado por la recurrente el 19 de marzo de 2013. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto, y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 015472. Expediente 14-013750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 015473. Expediente 14-013751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, Jefe de la</p>

	Clínica de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, Director General Del Hospital Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2014 - 015474. Expediente 14-013767-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2014 - 015475. Expediente 14-013781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
77	Sentencia 2014 - 015476. Expediente 14-013788-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 015477. Expediente 14-013791-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2014 - 015478. Expediente 14-013796-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

	<p>Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 015479. Expediente 14-013808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 015480. Expediente 14-013820-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del</p>

	Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
82	<p>Sentencia 2014 - 015481. Expediente 14-013831-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que dispongan lo necesario para que el amparado sea efectivamente intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Cirugía General de dicho nosocomio el día 27 de octubre de 2014, tal y como le fue programado, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal cirugía. Asimismo, se le ordena al recurrido abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a estimar este recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 015482. Expediente 14-013844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Hernán</p>

	<p>Thompson Chacón y Roy Delgado Alpízar, por su orden Alcalde y Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ejerzan dichos cargos, que disponga lo necesario -incluida la coordinación interinstitucional que se requiera- para que se resuelva dentro de un plazo máximo de QUINCE DÍAS, a partir de la notificación de la presente sentencia, la denuncia presentada por la recurrente el día 22 de mayo de 2014. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Municipalidad de Alajuela, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón y Roy Delgado Alpízar, por su orden Alcalde y Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ejerzan dichos cargos, en forma personal. Los Magistrados Salazar Alvarado y Hernández López, ponen nota en forma separada.-</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 015483. Expediente 14-013874-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la programación de la cita en la Consulta Externa de Otorrinolaringología del Hospital San Rafael de Alajuela. Se ordena a las recurridas abstenerse de incurrir en las conductas que sirvieron de mérito a la presente estimatoria, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social</p>

	al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la cirugía, se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2014 - 015484. Expediente 14-013889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
86	Sentencia 2014 - 015485. Expediente 14-013914-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
87	Sentencia 2014 - 015486. Expediente 14-013933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
88	Sentencia 2014 - 015487. Expediente 14-013934-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-
89	Sentencia 2014 - 015488. Expediente 14-013945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silene Aguilar Orias y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Directora Médica

	<p>a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Silene Aguilar Orias y Juan Miguel Currea de Brigard, por su orden Directora Médica a.i. y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 015489. Expediente 14-013965-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR DEL HOSPITAL BALTONADO BRICEÑO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien ejerza dicho cargo, que coordine y adopte las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que, de inmediato, se realice la intervención quirúrgica que requiere el amparado, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo</p>

	<p>establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien ejerza dicho cargo.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 015490. Expediente 14-013994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se suspende la tramitación de este recurso y se otorga a la recurrente el término de 15 días contemplado en el artículo 48 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra la Ley No. 7858, la resolución No. MTSS-012-2014 de las 11:07 horas del 4 de agosto de 2014 y la Directriz No. MTSS-012-2014 publicada en La Gaceta No. 152 del 8 de agosto pasado, bajo apercibimiento que si no lo hiciere, se ordenara el archivo del expediente.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 015491. Expediente 14-014020-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 015492. Expediente 14-014026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Sibaja Campos, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de</p>

	<p>la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mario Sibaja Campos, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 015493. Expediente 14-014030-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA SOLÓN NÚÑEZ-HATILLO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Mylena Quijano Barrantes, Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se valore al recurrente dentro del plazo de SIETE DÍAS, contado a partir de la comunicación de esta resolución, y se garantice un medio idóneo, sea por escrito, con la ayuda de un tercero (puede ser un acompañante del amparado), por medio de un intérprete, o de la forma que considere pertinente, que asegure la comunicación efectiva para la prestación del servicio médico, según se dispuso en la resolución número 2014-004048 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no</p>

	<p>esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la recurrida en forma personal. Comuníquese.</p>
95	<p>Sentencia 2014 - 015494. Expediente 14-014031-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PALMARES, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 015495. Expediente 14-014038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Sibaja Campos, en su condición de Subdirector General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Mario Sibaja Campos, en su condición</p>

	de Subdirector General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-
97	Sentencia 2014 - 015496. Expediente 14-014041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Francisco Pérez Gutierrez, en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe su lugar, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se fije una fecha cierta a la cirugía que requiere el amparado según su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad-, el cual deberá realizarse dentro de un mes, contados a partir de la comunicación de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al recurrido.
98	Sentencia 2014 - 015497. Expediente 14-014069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 015498. Expediente 14-014072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se

	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
100	Sentencia 2014 - 015499. Expediente 14-014102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2014 - 015500. Expediente 14-014110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, para que se realice al accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital San Rafael de Alajuela con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
102	Sentencia 2014 - 015501. Expediente 14-014157-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
103	Sentencia 2014 - 015502. Expediente 14-014168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,

	DIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza por el fondo el recurso.
104	Sentencia 2014 - 015503. Expediente 14-014169-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Harold Alejandro Villegas, en su condición de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o a quien ocupe el cargo, que emita de inmediato las órdenes pertinentes, a fin de que en un plazo máximo de 3 días contado a partir de la notificación de este recurso, se garantice el acceso de las personas con capacidades especiales a la dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ubicada en la provincia de Heredia, rotulando adecuadamente las vías de acceso e informando de estas a los usuarios en la entrada principal. Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Harold Alejandro Villegas, en su condición de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o a quien ocupe el cargo, en forma personal. Los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota.
105	Sentencia 2014 - 015504. Expediente 14-014214-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
106	Sentencia 2014 - 015505. Expediente 14-014266-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2014 - 015506. Expediente 14-014310-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA

	GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
108	Sentencia 2014 - 015507. Expediente 14-014329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
109	Sentencia 2014 - 015508. Expediente 14-014338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2014 - 015509. Expediente 14-014352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO ÁREA SALUD DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.-
111	Sentencia 2014 - 015510. Expediente 14-014354-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2014 - 015511. Expediente 14-014356-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
113	Sentencia 2014 - 015512. Expediente 14-014372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2014 - 015513. Expediente 14-014375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
115	Sentencia 2014 - 015514. Expediente 14-014377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez

	ponen nota.
116	Sentencia 2014 - 015515. Expediente 14-014383-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo tocante al artículo 41 constitucional.
117	Sentencia 2014 - 015516. Expediente 14-014388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2014 - 015517. Expediente 14-014396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA CLARO COSTA RICA Y SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
119	Sentencia 2014 - 015518. Expediente 14-014413-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
120	Sentencia 2014 - 015519. Expediente 14-014417-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL LICEO RODRIGO FACIO. Se rechaza de plano el recurso.-
121	Sentencia 2014 - 015520. Expediente 14-014419-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA (ULACIT). Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2014 - 015521. Expediente 14-014423-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
123	Sentencia 2014 - 015522. Expediente 14-014430-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

124	Sentencia 2014 - 015523. Expediente 14-014432-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se ordena desglosar el memorial de interposición de este recurso y la prueba aportada, para que se asocie al expediente N° 14-009600-00007-CO, a fin de que ahí se resuelva lo que corresponda, y archívese este expediente.
125	Sentencia 2014 - 015524. Expediente 14-014443-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA TELETEC SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA EFX DE COSTA RICA, EMPRESA DATUM SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA CERO RIESGO INFORMACIÓN CREDITICIA DIGITALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2014 - 015525. Expediente 14-014444-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2014 - 015526. Expediente 14-014445-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.
128	Sentencia 2014 - 015527. Expediente 14-014462-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
129	Sentencia 2014 - 015528. Expediente 14-014468-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se desglosa el memorial de interposición de este recurso y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso, para que se agreguen al expediente número 14-014393-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este RECURSO DE AMPARO.
130	Sentencia 2014 - 015529. Expediente 14-014481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO

	Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se desglosa el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso, para que se agreguen al expediente número 14-014393-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este recurso de amparo.
131	Sentencia 2014 - 015530. Expediente 14-014482-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÁREA DE GESTIÓN PENSIONES RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2014 - 015531. Expediente 14-014490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.
133	Sentencia 2014 - 015532. Expediente 14-014492-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2014 - 015533. Expediente 14-014500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2014 - 015534. Expediente 14-014501-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2014 - 015535. Expediente 14-014506-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE HACIENDA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.
137	Sentencia 2014 - 015536. Expediente 14-014511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra POLICÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.
138	Sentencia 2014 - 015537. Expediente 14-014512-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE PAVAS, FISCALÍA DE LA PISAV. Se declara sin lugar el recurso.

139	Sentencia 2014 - 015538. Expediente 14-014519-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
140	Sentencia 2014 - 015539. Expediente 14-014528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2014 - 015540. Expediente 14-014539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA. Se rechaza de plano el recurso.
142	Sentencia 2014 - 015541. Expediente 14-014541-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER). Se rechaza de plano
143	Sentencia 2014 - 015542. Expediente 14-014543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2014 - 015543. Expediente 14-014547-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2014 - 015544. Expediente 14-014554-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2014 - 015545. Expediente 14-014561-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
147	Sentencia 2014 - 015546. Expediente 14-014564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados

	Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
148	Sentencia 2014 - 015547. Expediente 14-014567-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
149	Sentencia 2014 - 015548. Expediente 14-014574-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2014 - 015549. Expediente 14-014580-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2014 - 015550. Expediente 14-014581-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
152	Sentencia 2014 - 015551. Expediente 14-014590-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
153	Sentencia 2014 - 015552. Expediente 14-014596-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUZGADO PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
154	Sentencia 2014 - 015553. Expediente 14-014611-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-10255 de las 9:05 horas del 27 de junio de 2014.

155	Sentencia 2014 - 015554. Expediente 14-014612-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, FISCALÍA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
156	Sentencia 2014 - 015555. Expediente 14-014621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA, JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
157	Sentencia 2014 - 015556. Expediente 14-014628-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
158	Sentencia 2014 - 015557. Expediente 14-014637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ NORTE, DIRECTOR DE INSTITUCIÓN AMÉRICA CENTRAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo señala en el último considerando de esta resolución.
159	Sentencia 2014 - 015558. Expediente 14-014638-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
160	Sentencia 2014 - 015559. Expediente 14-014645-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
161	Sentencia 2014 - 015560. Expediente 14-014651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2014 - 015561. Expediente 14-014654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la aducida

	denegatoria de acceso al expediente administrativo por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería. En relación con la alegada falta de fundamentación de la resolución número 135-477194-ADMINISTRATIVA-ERA, se rechaza por el fondo el recurso. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
163	Sentencia 2014 - 015562. Expediente 14-014656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMBAJADA DE NICARAGUA. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2014 - 015563. Expediente 14-014663-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
165	Sentencia 2014 - 015564. Expediente 14-014668-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
166	Sentencia 2014 - 015565. Expediente 14-014676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2014 - 015566. Expediente 14-014701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 015567. Expediente 14-014702-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2014 - 015568. Expediente 14-014707-0007-CO. A las nueve

	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 015569. Expediente 14-014713-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2014 - 015570. Expediente 14-014717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
172	Sentencia 2014 - 015571. Expediente 14-014741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**